Comisión de Investigación del 11-M
Documentos llegados a la Comisión
Auto del juez Juan del Olmo de 18 de junio de 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID
SUMARIO Nº 20/2004

AUTO
En la Villa de Madrid, a dieciocho de junio de dos mil cuatro

HECHOS

PRIMERO: Tras la declaración del imputado Sergio Álvarez Sánchez, el Ministerio Fiscal interesa la práctica de la comparecencia del artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la que interesa la libertad provisional sin fianza, con la obligación de presentación semanal, prohibición de salida del territorio español, y obligación de designar domicilio y persona donde efectuar notificaciones, citaciones y emplazamientos.

La Defensa se muestra de acuerdo con la petición del Ministerio Fiscal.

SEGUNDO: El Ministerio Fiscal, en dictámenes fechados en esta fecha interesa, con relación a los imputados Carmen Toro Castro y Antonio Toro Castro, su libertad provisional con la obligación de presentación semanal, prohibición de salida del territorio español, y obligación de designar domicilio y persona donde efectuar notificaciones, citaciones y emplazamientos; y respecto de los imputados Iván Granados Peña, Raúl González Peláez y Emilio Llano Álvarez, el mantenimiento de la prisión provisional, hasta la total comprobación de los hechos investigados.

TERCERO: El día 11 de marzo de 2004, jueves, se produjeron una serie encadenada de explosiones que tuvieron lugar entre las 7 horas 37 minutos y las 7 horas 40 minutos, en diferentes puntos de la línea de ferrocarril Cercanías de Madrid, que discurre por el área topográfica conocida como "El Corredor del Henares" (línea férrea que une las Estaciones de RENFE de A1calá de Henares y la Estación de RENFE Atocha-Madrid), ocasionando 190 muertos y más de 1.800 heridos, amén de innumerables daños materiales, tanto en los servicios ferroviarios como en otras propiedades.

Los trenes afectados, todos ellos de la red de Cercanías de RENFE, fueron los siguientes, atendiendo a la hora de salida de la Estación de RENFE de Alcalá de Henares:

- tren n° 21431, compuesto de seis unidades o vehículos, salida de Alcalá de Henares a las 7 horas 1 minuto.
- tren n° 17305, compuesto de seis unidades o vehículos, salida de Alcalá de Henares a las 7 horas 4 minutos.
- tren n° 21435, compuesto de seis unidades o vehículos, salida de Alcalá de Henares a las 7 horas 10 minutos -este tren tenía doble altura, dos pisos, en sus vagones-.
- tren n° 21713, compuesto de seis unidades o vehículos, salida de Alcalá de Henares a las 7 horas 14 minutos.

La secuencia de explosiones en los trenes fue la siguiente, siempre atendiendo a que se numeran los vagones o vehículos en el sentido siguiente (cabecera de tren el 1, cola de tren el 6; y todos ellos sentido Alcalá de Henares-Madrid):
- En la Estación de Atocha (tren n° 21431), según la cinta de vídeo del sistema de seguridad de la Estación de Atocha, a las 7 horas 37 minutos 47 segundos ya se había producido la primera explosión -originando que un gran número de viajeros se acumulase en las escaleras mecánicas situadas junto a posición de la zona central del tren-, a las 7 horas 38 minutos 36 segundos se produce la segunda explosión en el vagón 5, ya las 7 horas 38 minutos 40 segundos se produce la tercera explosión en el vagón 4 -el más cercano a las citadas escaleras mecánicas-; en total se produjeron TRES EXPLOSIONES de dichas características. Los artefactos estaban situados en los vagones 1, 4, 5 y 6 (el artefacto localizado en el primer vagón del convoy, y que no estalló inicialmente, fue detonado por los equipos TEDAX a las 9 horas 59 minutos 18 segundos –según la cinta de vídeo del sistema de seguridad antedicha- vagón cabecera de tren-; con posterioridad, a las 10 horas 57 minutos 27 segundos se procede por los equipos T.E.D.A.X a "cebar" y hacer explosionar lo que consideran un artefacto explosivo que no resulta tal -en el vagón inmediato posterior al vagón cabecera de tren-).

- A unos 500 metros de la Estación de Atocha (tren n° 17305), paralela la línea férrea a la Calle Téllez, sobre las 7 horas 39 minutos, se produjeron CUATRO EXPLOSIONES en los vagones 1, 4, 5 y 6 del tren, el cual, en el momento de las deflagraciones, estaba parado en la línea ferroviaria.

- En la Estación del Pozo del Tío Raimundo (tren n° 21435), sobre las 7 horas 38 minutos, instantes después de iniciar la marcha (al apreciarse que la cabeza de tren tenía ligeramente rebasada la línea del semáforo), tuvieron lugar DOS EXPLOSIONES, en los vagones números 4 y 5 del tren. Los artefactos estaban situados en los pisos superiores de ambos vagones (asimismo fue localizado un tercer artefacto oculto en el interior de una mochila, de color azul oscuro, que se

hallaba en el andén de la parte derecha de la estación mencionada, entre el segundo y tercet, vagón; dicho artefacto, fue detonado por los equipos T.E.D.A.X).

En esta Estación se encontraba el artefacto explosivo que en la madrugada del día 12 de marzo de 2004 se localizó en la Comisaría de Vallecas, y se desactivó (tal y como con posterioridad se hará mención); el referido artefacto explosivo tenía marcado como hora de activación de la alarma-despertador las 7 horas 40 minutos.

- En la Estación de Santa Eugenia (tren n° 21713), sobre las 7 horas 38 minutos, tuvo lugar UNA EXPLOSIÓN, en el 4 vagón del tren.

La madrugada del día 12 de marzo de 2004, sobre las 2 horas aproximadamente, cuando agentes de la Comisaría de Vallecas procedían a cumplimentar lo ordenado por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n° 49 de Madrid (quien en labores de cooperación judicial estaba practicando el levantamiento de cadáveres en la Estación de RENFE de El Pozo de Tío Raimundo, y ordena, tras la finalización del levantamiento de cadáveres, "que los efectos no identificados que se encuentran en las inmediaciones del convoy y junto a los cadáveres queden en depósito de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la Comisaría de Puente de Vallecas, todo ello a disposición del Juzgado Central de Instrucción n° 6"), y después confirmado por el Magistrado-Juez Instructor (el cual indica telefónicamente, al responsable de servicio en la citada Comisaría, que procedan a realizar relación detallada de todos los efectos depositados en dicha Comisaría, antes de su traslado al Pabellón de IFEMA, y puesta a disposición de este Juzgado Central de Instrucción N° 6), es localizada una bolsa de deportes-viaje de loneta de color azul marino, con asas de cuero marrón con una inscripción ("E Fs M g"), que servía de contenedor del artefacto explosivo (la bolsa de deportes-viaje tenía unas medidas aproximadas de 25 centímetros de ancho, 25 centímetros de alto y 45 centímetros de largo), una bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, como contenedor del explosivo; 10.120 gramos de una sustancia gelatinosa, de textura similar a la plastilina, de color blanquecino, como sustancia o carga explosiva; 640 gramos de tornillos y clavos introducidos o embutidos como metralla en la sustancia gelatinosa; un teléfono móvil marca Trium, Telefónica Movistar, con tarjeta Amena-auna 32 652282963, el cual se encontraba manipulado, saliendo por uno de sus laterales dos cables de cobre unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul; un detonador eléctrico industrial, con dos mordazas, cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color azul y rojo, de 205 centímetros el cable azul y de 198 centímetros el cable de color rojo, tapón de estancamiento azul turquesa, con cápsula de cobre de 64 milímetros de longitud, teniendo en el culote del

detonador inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas dos etiquetas, una con las inscripciones 5 2.5, y la otra etiqueta con el logotipo UEB DETONADOR ELECTRICO – BLASTING CAP - DETONATEUR ELECTRIQUE – Made in Spain, por una cara, y CE 0163 - PELIGRO EXPLOSIVO – DANGER EXPLOSIVE – DANGER EXPLOSIF por la otra, que denotan se trata de un detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambientes grisuosos o inflamables, respecto a sus características eléctricas es sensible, y en cuanto al tiempo de explosión es el número 5 de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que indica que su retardo es de 2500 milisegundos; un cargador de red o energía eléctrica, para teléfono móvil de la marca Trium, modelo MA051, válido para el teléfono antedicho.

El artefacto explosivo localizado y desactivado en la madrugada del día 12 de marzo de 2004, en la Comisaría de Distrito del Cuerpo Nacional de Policía de Puente de Vallecas (que procedía de la Estación de El Pozo), se trataba de un artefacto real, de iniciación eléctrica y activación temporizada, proporcionadas ambas por un Teléfono móvil de la marca TRIUM, de Telefónica Movistar; la única modificación que presentaba el teléfono era la conexión en paralelo, mediante soldadura, de dos cables, a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono; los cables son de las mismas características que los del detonador que incorpora el artefacto, es decir, de cobre, unifilares y con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, respectivamente; respecto al estudio en pantalla de las funciones que tenía programadas el teléfono, se observó que el reloj marcaba la hora correcta, y que estaban activadas las de vibración y alarma-despertador, a las 7 horas 40 minutos; en función de lo anterior, una vez que llegase la hora de alarma o despertador, programada en el teléfono, del mismo modo que se activaría el vibrador, también fluiría la energía de la batería del propio teléfono al detonador, con su consiguiente iniciación y explosión de la carga; sin embargo, y aun contando el artefacto con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, no se produjo explosión alguna a la hora programada; al objeto de comprobar el funcionamiento del artefacto, se midió la tensión de salida en los cables que se conectaban al detonador, con un resultado de 1,3 voltios en el momento que se activaba la alarma del teléfono (suficientes, en principio, para la iniciación del detonador que incorporaba el artefacto); se conectaron, como prueba, hasta siete detonadores con las mismas características eléctricas que el del artefacto, conectándose cada detonador a los cables del teléfono en las mismas condiciones que estaba el original, realizándose diferentes programaciones en la hora de alarma del teléfono, incluida la misma en la que se encontró (en todas ellas el resultado fue la explosión del detonador en el momento de activación de la alarma); el artefacto contaba, en definitiva, con todos y cada uno de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, y

todas las pruebas realizadas al efecto fueron satisfactorias, así, respecto a la cuestión de por qué no funcionó el artefacto en su momento, no es posible establecer unas circunstancias determinadas, suficientemente concluyentes, para determinar el motivo del fallo; la propia confección artesanal del artefacto, con la consiguiente ausencia de rigor industrial en su fabricación, conlleva a que existan tanto posibilidades de que funcione como de que no lo haga (Informe Pericial emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, fechado el 26 de abril de 2004, con registro de salida número 12567).

Según escrito de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos-N.B.Q., fechado el 26 de marzo de 2004, y firmado por el Comisario Jefe de la Unidad, se indica: "Según las apreciaciones obtenidas por los técnicos, la antigüedad de la Goma 2 ECO, que constituía la carga explosiva del artefacto desactivado en el distrito Puente de Vallecas, no superaba los cuatro meses" -documento 1 que acompaña a la ampliación de informe pericial, fechado el 27 de mayo de 2004, con registro de salida 15.855 de la Unidad Central de Desactivación de explosivos-.

El detonador consistía en un teléfono móvil de la Compañía Telefónica MOVISTAR, marca "TRIUM – T 110", de color azul y plateado, en el cual se descubrió una pegatina, en el interior del compartimiento de la pila, con los siguientes datos: "MITSUBISHI ELECTRIC. FZ 1324007003. 00DO BAO5. MADE IN FRANCE. MT-360 TRIUM 110p 21407-C. LOTE 4612. 350822350844612 (número de IMEI)", y que en su interior llevaba instalada una Tarjeta SIM, del sistema Prepago, de la Compañía AMENA auna, correspondiente al número 652.282963. Del referido teléfono, sobresalían por el lateral derecho dos cables, uno de color azul y otro de color rojo, que conectaban con el explosivo envuelto en una bolsa de plástico.

La investigación permitió fijar que el número IMEI del aparato físico era el 350822350941947, lo que implicaba que el IMEI del Teléfono había sido manipulado o alterado.

El mismo día de los atentados fue descubierta una furgoneta marca RENAULT, modelo KANGOO, con matrícula 0576 BRX, de color blanco, en las inmediaciones de la Estación de RENFE de Alcalá de Henares (dicha furgoneta había sido sustraída a finales del mes de febrero, según consta en Diligencias policiales de fecha 28 de febrero de 2004).

Testigos presenciales manifestaron que junto a dicha furgoneta habían visto, esa misma mañana, a _tres individuos manipular unas mochilas (bolsas) y dirigirse posteriormente a la estación ferroviaria de Alcalá de Henares.

Una vez analizado el vehículo por los equipos T.E.D.A.X y de Policía Científica, se encontró, bajo el asiento del acompañante del conductor, una bolsa de plástico azul de las usadas para basura en cuyo interior había siete

detonadores industriales eléctricos (3 detonadores eléctricos con cápsula de cobre de 64 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 195, 197 y 199 centímetros de longitud, cada uno de ellos; en el culote de los detonadores figura inscrito el número 5, y en el cableado de los tres se encuentra adherida una etiqueta con las inscripciones 5 2.5, y en dos de ellos otra etiqueta con el logotipo UEB DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain, por una cara, y CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF por la otra; 1 detonador eléctrico con cápsula de cobre de 62 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 200 centímetros de longitud, en el culote del detonador figura inscrito el número 4, y en el cableado se encuentra adherida una etiqueta con las inscripciones 4 2.0; 2 detonadores eléctricos con cápsula de aluminio de 60 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color azul y rojo, de 198 centímetros de longitud, en el culote de los detonadores figura inscrito el número 3 yen el cableado de uno de ellos se encuentra una etiqueta con las inscripciones 3 1.5; 1 detonador eléctrico con cápsula de cobre de 58 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color rojo, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 162 centímetros de longitud el cable azul y 164 centímetros el cable rojo, en el culote de los detonadores figura inscrito el número 2 (este detonador su año de fabricación fue el 2002, y los anteriores seis detonadores todos tienen como año de fabricación el 2003); además de los detonadores antedichos, se localizó el cableado de otros detonador más, igualmente unifilar, de cobre y con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 198 centímetros de longitud, en el extremo de los cables que se unirían con el detonador, se observan restos de lo que podría ser el puente de incandescencia, asimismo los cables llevan adheridas una etiqueta con las inscripciones 5 2.5 -relativas al retardo-); atendiendo a las características de los detonadores y de las inscripciones en las etiquetas adheridas al cableado, se puede determinar que todos los detonadores han sido fabricados por la empresa española UNIÓN DE EXPLOSIVOS-ENSING BICKFORD, tratándose de detonadores eléctricos, todos ellos sensibles y pertenecientes a series de retardo de 500 milisegundos, y especialmente fabricados, los de cápsula de cobre, para ser utilizados en minas con riesgo de grisú (el cableado encontrado sin detonador indica, por sus características, que también pertenecen a un detonador eléctrico sensible, de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le confiere un retardo total de 2500 milisegundos).

También se encontró en dicha bolsa de plástico de color azul de las usadas para basura, el extremo de un cartucho de dinamita, compuesto por un trozo de papel parafinado y sustancia gelatinosa de color blanco marfil, tipo plastilina.

Del análisis comparativo de los elementos intervenidos en la furgoneta RENAULT KANGOO y del artefacto explosivo que no estalló, se establecerían las siguientes coincidencias o similitudes: bolsas de plástico de color azul claro de las utilizadas para basura, con la misma apariencia, textura y color, siendo ambas contenedores de partes de los artefactos; detonadores eléctricos fabricados por la empresa española UNIÓN DE EXPLOSIVOS-ENSING BICKFORD, todos ellos sensibles (cable color rojo) y pertenecientes a series de retardo de 500 milisegundos (cable color azul) -estos detonadores no sólo son iguales en cuanto a su origen, español, sino a otras características más significativas como su sensibilidad eléctrica (sensibles en todos los casos), su pertenencia a series de retardo de 500 milisegundos y sus cápsulas de cobre, utilizadas en minas con riesgo de grisú. Las analíticas efectuadas a los restos de explosivos encontrados en la furgoneta de Alcalá de Henares -RENAULT KANGOO- apuntan la presencia en su composición de Nitrocelulosa, Nitroglicol, Nitrato Amónico, Etalato de Dibutilo, Metanamina y Carbonato Cálcico; las realizadas a la sustancia explosiva del artefacto desactivado en la Comisaría del Distrito de Puente de Vallecas, ofreció el mismo resultado anterior; y las realizadas con muestra patrón de dinamita GOMA 2 ECO, da el mismo resultado analítico; todo lo cual viene a determinar que en ambos se utilizó el mismo explosivo (INFORME emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, fechado el 15 de marzo de 2004, con registro de salida 8534, de 16 de marzo de 2004: complementado por NOTA INFORMATIVA de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, fechada el 18 de marzo de 2004, con registro de salida 9010, de 18 de marzo de 2004, en lo que afecta a la localización del artefacto explosivo en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del Distrito de Puente de Vallecas el 12 de marzo de 2004; y por una NOTA INFORMATIVA de la Unidad Central de desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, fechada el 12 de marzo de 2004, referida tanto al reseñado artefacto explosivo como a los vestigios localizados en la furgoneta RENAULT KANJGOO).

El trozo de encartuchado conteniendo restos de explosivo, recogido en la furgoneta RENAULT KANGOO, localizada en Alcalá de Henares el 11 de marzo de 2004, corresponde a un cartucho de la denominada DINAMITA GOMA 2 ECO, de calibre 26x200 (NOTA INFORMATIVA de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, fechada el 16 de marzo de 2004, con registro de salida 8478, de 16 de marzo de 2004, y NOTA INFORMATIVA de la Unidad Central

de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, fechada el 15 de marzo de 2004).

Los antedichos datos se ven corroborados en el Informe Pericial emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, fechado el 26 de abril de 2004 (con registro de salida número 12567), con las precisiones siguientes: en cuanto a la dinamita GOMA 2 ECO, señala que se trata de un explosivo de alta densidad (1 '45 gr/cc) , con una velocidad de detonación de 5.300 mlseg, que se utiliza tanto para excavaciones a cielo abierto, en rocas de todo tipo de dureza, como en excavaciones subterráneas y voladuras bajo el agua (lo fabrica y comercializa la empresa Unió Española de Explosivos S.A. -UEE S.A.-); en cuanto al resto de artefactos que explosionaron (bien directamente en la acción terrorista, o tras su neutralización), en las analíticas efectuadas a muestras recogidas al efecto, se detectó la .presencia de componentes habituales de las dinamitas (a dicho informe se adjuntan informe pericial de los análisis químicos efectuados).

Y en ese mismo Informe Pericial se reseña que los estudios realizados al detonador del artefacto explosivo des activado, determinaron que el detonador del mismo era un detonador eléctrico industrial, con cápsula de cobre de 64 mm de longitud, con tres mordazas (la tercera de las cuales coincide con el final de la cápsula), tapón de estancamiento de color azul turquesa, y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 205 centímetros el cable azul y de 198 centímetros el cable rojo; en el culote del detonador figura inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas dos etiquetas, una con las inscripciones 5 2.5, y la otra etiqueta con el logotipo UEB DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain, por una cara, y CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF, por la otra, que denotan se trata de un detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambientes grisuosos o inflamables; respecto a sus características eléctricas, es SENSIBLE, y en cuanto al tiempo de explosión es el número 5, de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que indica que su retardo es de 2500 milisegundos (500 x 5). Respecto a los detonadores de los demás artefactos que explosionaron, directamente en la acción terrorista, o tras su neutralización, no se pudieron recuperar restos que permitiesen su identificación.

El Informe Pericial emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, fechado el 26 de abril de 2004 (con registro de salida número 12567), al que reiteradamente se hace referencia, establece las siguientes conclusiones:

RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL ARTEFACTO DESACTIVADO EN LA COMISARÍA DEL CNP DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS: 1. El artefacto contaba con todos y cada uno de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. 2. Las pruebas realizadas con el mismo teléfono que incorporaba el artefacto, al que se conectaron un total de siete detonadores de las mismas características eléctricas que el del artefacto, fueron plenamente satisfactorias en cuanto a que todos los detonadores explosionaron en el momento de la alarma. 3. Consecuente con las pruebas realizadas, en las que se puso de manifiesto su correcto funcionamiento, no se pueden establecer causas determinadas por las que falló en su momento. 4. En la ausencia de los parámetros industriales en su montaje, al ser de fabricación casera, pueden encontrarse las causas del no funcionamiento del artefacto.

RESPECTO AL EXPLOSIVO y DETONADORES UTILIZADOS: 1. La carga explosiva del artefacto desactivado estaba formada por 10,120 kg de dinamita GOMA 2 ECO, explosivo éste fabricado por la empresa española UEE, y que es utilizado tanto para excavaciones a cielo abierto, en rocas de todo tipo de dureza, como en excavaciones subterráneas y voladuras bajo el agua. 2. En cuanto al detonador que iniciaba la carga anterior, se trataba de un detonador fabricado por la empresa española UEB S.A. con cápsula de cobre. Respecto a sus características eléctricas es SENSIBLE y en cuanto al tiempo de explosión es el número 5 de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le indica que su retardo es de 2500 milisegundos.

RESPECTO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS A CUATRO VEHÍCULOS: 1. En la furgoneta de la marca RENAULT , modelo Kangoo, con matricula 0576 BRX, se encontraron, dentro de una bolsa de plástico, de las de basura, los siguientes elementos:

- siete detonadores eléctricos, fabricados por la empresa española UEB S.A.,
- el cableado de otro detonador de las mismas características que los anteriores,
- restos de papel parafinado, coincidente con el extremo de un cartucho de dinamita GOMA 2 ECO. 2.

En el resto de vehículos inspeccionados no se encontró vestigio alguno de haber contenido explosivos, componentes de artefactos, o elementos relacionados con las competencias de esta Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. (vehículos Mercedes Benz 2748 CGT, Volswagen Golf 0466 CBD, y BMW con placas de matrícula falsas M-7679-ZU).

RESPECTO A LA COMPARATIVA ENTRE EL TELÉFONO MÓVIL, DE LA MARCA TRIUM, DEL ARTEFACTO DESACTIVADO, Y EL DE LA MARCA LG INTERVENIDO EN EL REGISTRO DE LA C/ TRIBULETE: Las características que presentan los dos teléfonos, no permiten establecer elementos comunes entre ambos. El incorporado en el artefacto desactivado en la Comisaría del distrito de Puente de Vallecas, contaba con todas las

manipulaciones necesarias para ser utilizado como tal, mientras que el teléfono intervenido en el registro, una vez inspeccionado, no presentaba ninguna manipulación que lo hiciese susceptible de servir en un artefacto explosivo.

En Informe emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., adjunto al anterior Informe Pericial emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, fechado el 26 de abril de 2004 (con registro de salida número 12567), se señala que recibidas muestras diversas recogidas por los funcionarios T.E.D.A.X. el día 11 de marzo de 2004 en los distintos focos de explosión o de desactivación que se produjeron como consecuencia de los artefactos explosivos colocados el 11 de marzo de 2004, se efectuaron diversos ensayos analíticos, con el resultado siguiente: ESTACIÓN DE ATOCHA (focos n° 1, n° 2, n° 3 y n° 4, en todos ellos presencia de componentes de Dinamita, correspondiendo el foco n° 1 al artefacto des activado por los T.E.D.A.X.), ESTACIÓN DE SANTA EUGENIA (foco único: presencia de componentes de Dinamita), ESTACIÓN DE EL POZO (focos n° 1, n° 2 y n° 3; el n° 1 se corresponde con artefacto des activado por los T.E.D.AX., componentes habituales de Dinamita; el n° 2, componentes de Dinamita; el n° 3, no se detecta la presencia de ninguna sustancia digna de mención), y CALLE TÉLLEZ (focos n° 1, nº 2, n° 3 y n° 4; en los focos n° 1, n° 3 y n° 4, componentes de Dinamita, en el foco n° 2, no se detecta la presencia de ninguna sustancia digna de mención).

La citada furgoneta RENAULT KANGOO, de color blanco, con matricula 0576 BRX, tuvo su entrada en el Complejo Policial de Canillas, sobre las 15 horas 30 minutos del día 11 de marzo de 2004, siendo avisados miembros de la Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, de la Comisaría General de Policía Científica, desde el control de entrada de dicho Complejo Policial, a fin que realizasen su labor policial; efectuaron una prospección al objeto de fijar el orden más adecuado para posteriores actuaciones policiales, haciendo una inspección ocular y descripción del estado del vehículo, señalando las lesiones de fuerza provocadas sobre los portones traseros, ocasionados para su apertura y aseguramiento cuando fue localizada; refiriendo que del examen de las cerraduras y el clausor se determina la ausencia de fuerza en ellos (extremo confirmado por un técnico de RENAULT); el cuenta kilómetros marcaba 37.047 kilómetros; se detecta una cinta casete con inscripciones en árabe ubicada en el interior del radiocasete del vehículo, y una bolsa de plástico de color azul localizada bajo el asiento del acompañante, que contenía, entre otros, los que parecían ser varios detonadores; haciéndose el oportuno informe fotográfico, y encargándose de los efectos intervenidos los distintos Servicios Policiales competentes, asegurando su recogida, fotografiado, empaquetado y traslado. Se localizaron un total de 61 evidencias, reseñadas en su totalidad en el Informe Técnico Policial 57-IT-04,

fechado el 24 de marzo de 2004, con registro de salida 4027 de 29 de marzo de 2004 del Servicio de Innovaciones Tecnológicas. Dependiendo del tipo de evidencias localizadas y reseñadas, se hicieron cargo distintos Servicios: Laboratorio de Biología ADN, Sección de Acústica Forense, Sección de Documentoscopia (Grupo Especial), Laboratorio Químico.

Se revelaron un total de 40 huellas lofoscópicas en las evidencias recogidas, y del interior y exterior de la furgoneta se revelaron 15 huellas lofoscópicas; del total de 55 huellas reveladas, se desestimaron 29 por carecer de valor identificativo; de las 26 restantes, 6 han sido identificadas como producidas por el propietario de la furgoneta, y el resto (20) han sido cotejadas con los archivos, con resultado negativo inicial; entre ellas cabe señalar que en la cinta casete con inscripciones árabes se ha localizado una huella.

En la bolsa de plástico de color azul que contenía los detonadores se localizaron dos huellas, inicialmente sin identificación, y que finalmente han sido identificadas en Informe Pericial n° 57-IT-04, realizado por el Grupo de Terrorismo, Sección de Inspecciones Oculares, de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 20 de mayo de 2004, en el que se efectúa el cotejo de las dos huellas digitales identificadas, y que se corresponden con las impresiones del dedo medio de la mano derecha y dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano argelino Ouhnane Daoud, nacido e14 de febrero de 1970 en Orán (Argelia), hijo de Salah y de Knara, con NIE O1799709-M.

La Unidad Central de Información Exterior, en base a una nota de la Jefatura de T.E.D.A.X, en la que se informaba que los detonadores encontrados en la bolsa sin explosionar procedían de una explotación minera en Asturias, inició una línea de investigación para detectar dónde y cómo se pudieron obtener los mismos.

Paralelamente a la investigación realizada sobre la empresa de donde pudiera haberse obtenido el explosivo y los detonadores que fueron utilizados en los atentados, se pudo averiguar, por el seguimiento del tráfico y movimiento de las tarjetas implicadas con las que saltaron en Morata y pudieran estar implicadas en los atentados, que los días 28 y 29 de febrero de 2004 dos de esas tarjetas, concretamente la 665040605 y la 651477575 habían realizado un viaje, desde Morata de Tajuña hasta Asturias, regresando a Madrid y terminando en el mismo pueblo madrileño (sumándose a ellas una tercera tarjeta telefónica el día 29 de febrero de 2004, que saliendo desde Madrid, se dirigió hasta una población cercana a Burgos, para después volver hacia Madrid).

El recorrido del viaje fue el siguiente:

TARJETA 665040605 (esta tarjeta tenía como usuario a LAMAL AHMIDAN @ MOWGLI o EL CHINO):

MADRID CIUDAD: 28-02: 00.13

RIVAS-VACIAMADRID: 28-02: 10.59 a 11.00

MADRID CIUDAD: 28-02: 11.32 a 12,04

LAS ROZAS: 28-02: 12.43
SANCHIDRIÁN (ÁVILA): 28-02: 13.27
CIMANES DEL TEJAR (LEÓN): 28-02: 15.12
MOLLEDA (ASTURIAS): 28-02: 16.27
AVILES (ASTURIAS): 28-02: 16.44 a 17.17
PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS): 28-02: 17.29
SOTO DE LA BARCA (ASTURIAS): 28-02: 19.26
PRAVIA (ASTURIAS): 28-02: 20.10
AVILÉS (ASTURIAS): 28-02: 21.35 A 22.03
PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS): 28-02: 22.28
SALAS (ASTURIAS): 29-02: 00.10 a 01.54
SOTO DE LA BARCA (ASTURIAS): 29-02: 06.16 a 06.18
SALAS (ASTURIAS): 29-02: 12.02 A 12.07
GRADO (ASTURIAS): 29-02: 12.10
AVILÉS (ASTURIAS): 29-02: 12.37
CARREÑO (ASTURIAS): 29-02: 13.21
GIJÓN (ASTURIAS): 29-02: 13.30
LLANES (ASTURIAS): 29-02: 14.00
COMUNIDAD DE CANTABRIA: 29-02: 14.22 a 15.22
BRICIA (BURGOS): 29-02: 15.34
QUINTANARRIO (BURGOS): 29-02: 16.11
SOTOPALACIOS (BURGOS): 29-02: 16.19 a 16.47
BURGOS CIUDAD y ALREDEDORES: 29-02: 16.54 a 17.02
COGOLLOS (BURGOS): 29-02: 17.11 a 17.13
MADRIGALEJO (BURGOS): 29-02: 17.15
BAHABON (BURGOS): 29-02: 17.30
GUMIEL HIZAN (BURGOS): 29-02: 17.37
FUENTESPINA (BURGOS): 29-02: 17.46 a 17.47
PROVINCIA DE SEGOVIA: 29-02: 17.54 a 18.11
MADRID CIUDAD: 29-02: 19.02
MORATA DE TATUÑA-ARGANDA: 29-02: 19.30 a 21.10
MORATA DE TAJUÑA-ARGANDA: 01-03: 07.32 a 08.45
MORATA DE TAJUÑA-ARGANDA: 01-03: 18.18 a 21.44
RIVAS-VACIAMADRID: 01-03: 21.56 a 22.09
MADRID CIUDAD: 01-03: 23.56 a 00.10

TARJETA 651477575:
Comunidad de Cantabria: 29-02: 14.55-15.39 h
Quintanarrio (Burgos): 29-02: 16.11
Burgos ciudad: 29-02: 16.29 h
Fuentespina (Burgos): 29-02: 17.47
Madrid: 29-02: 19.04

Arganda del Rey: 29-02: 19.44 h
Morata de Tajuña: 29-02: 19.47 h
Madrid: 01-03: 07.40 h
Morata de Tajuña: 01-03: 10.05 h

TARJETA 650231809:
29-02-04:
San Cristóbal (14:55),
Buitrago de Lozoya (15:39),
Oquillas (Burgos) (16:29),
Albéniz (Madrid) (19:04),
Morata de Tajuña (Entre las 19:44 y las 19:47).

El seguimiento de dichas tarjetas determinó la localización del ciudadano español JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, dados los contactos telefónicos que se habían mantenido entre los teléfonos por él utilizados y los correspondientes a la "célula de Morata de Tajuña".

José Emilio Suárez Trashorras fue detenido el 18 de marzo de 2004.

El 19 de marzo de 2004 se procedía a la detención del ciudadano marroquí RAFAEL ZOUHIER, quien conoció en el año 2001 a José Emilio Súarez, a través de su actual cuñado ANTONIO TORO CASTRO (su hermana CARMEN MARÍA TORO CASTRO había contraído matrimonio con José Emilio Suárez el 14 de febrero de 2004).

Antonio Toro Castro había conocido a Rafael Zouhier @ RAFA en la cárcel de Villabona (Asturias).

En las investigaciones realizadas, y fruto de la colaboración judicial, el Juzgado de Instrucción Nº 6 de Alcalá de Henares, en una investigación que estaba instruyendo por presunto delito de tráfico de drogas (y que desarrollaba UDYCO-MADRID), mantiene intervenciones telefónicas autorizadas en su momento por un Juzgado de Instrucción de Parla (que había iniciado las investigaciones) y autoriza otras, entre ellas las del teléfono 620087429 (por auto de 12 de marzo de 2004), cuyo titular y usuario era Rafael Zouhier.

El día 17 de marzo de 2004 se mantiene entre Rafael Zouhier y un tal "VÍCTOR", la siguiente conversación:

Rafa (R) llama a u. hombre al que identifica como Víctor (V).

V.- Sí.
R. Qué pasa campeón.
V. ¿Que haces?
R. Oye, que... este creo que está aquí todavía, ¿eh?
V. Aha.
R. Vale?
V. Crees que está aquí?

R. Si, si, si, estoy seguro que está aquí, porque me ha dicho el otro que le ha llamado.
V. Aha.
R. Y... está aquí todavía macho.
V. Aha... pero tú estás seguro que ese tío tiene algo que ver?
R. Eh tronco, escúchame, tiene detonadores, tiene... tiene... mandos a distancia, trescientos metros, tiene, tiene goma dos, o sea que...
V. Bueno pero....
R. Que quieres... quieres... quieres saber mas, que quieres que te diga más.
V. Que... me has conseguido algún dato, más o que?
R. Eh... ha estado en Valdemoro.
V. Sí.
R. Ha estado en Carabanchel.
V. Que... .
R. Teléfonos no he podido conseguir, tío porque el otro los tiene todos borrados, lo está llamando el otro desde una cabina, de una, de un teléfono... de un prohibido, ¿sabes?, sólo sale llamada.....
V. Uh... pero...
R. Tu quieres su teléfono? Eh?
V. Que lo llama el otro a él?
R. Si, el otro le llama al chaval esté hablando con él yo. ¿Entiendes?
V. Aha. Eh... pero no te puede decir algo de... donde puede estar el tío...
R. Esta, está donde te he dicho yo coño.
V. ¿Que vive ahí?
R. Claro, él vive ahí. ¿Te acuerdas de la calle que te dije?
V. Sí.
R. Habéis ido o no habéis ido.
V. Sí.
R. Pues en la ca... que es un... casas así muy antiguas.
V. Si, viejas, sí.
R. Viejas, pues en la calle está yo le he visto entrar en algún portal de estos, en algún portal de estos ha entrado.
V. Aha.
R. Él es bajito, metro setenta y pico, setenta y cinco o así, sabes? setenta y cuatro o así, bajito, los ojos así como es moreno, sabes?, un poquito moreno, así muy pequeño, muy delgado, sabes?...
V. Aha.
R. Y con pelo así o sea ondulado, es un tío religiosísimo, sabes? es un pibe que... que reza mucho, supongo que se levantará a las cuatro de la mañana para rezar, para rezar el, el, el, el... primero que hacemos, me entiendes lo que te quiero decir?
V. Aha.

R. 0 sea que... estará en la mezquita también los viernes, a lo mejor esta vez, no vaya nunca mas, ya no va a ir mas ahí, pero siempre va a la mezquita los viernes, en un BMW; tiene un BMW quinientos de los últimos, que vale treinta mil euros.
V. Aha.
R. Sabes? un BMW quinientos, tiene un hijo, tiene una mujer también, española, él vive con su mujer, ¿entiendes?, él siempre está en Bilbao, más cosas, su teléfono no lo he podido conseguir tío. Me entiendes?
(se superponen las voces)
V. Y no hay manera de poder conseguido.
R. No hay manera, macho, mi teléfono, mi otro teléfono no se si lo tenía él... siempre tiene tres o cuatro teléfonos el pavo este macho....
V. Pero aunque haya... alguno que haya tenido...
R. ...Llevo... Escúchame llevo todo el día con esto, ¿eh?, Víctor.
V. Ya, ya, ya lo sé.
R. Te lo juro, por mi padre que llevo todo el puto día con esto, tío, ¿sabes? y estoy en ello y estoy más y estoy más, ha estado en la cárcel de Valdemoro, ha estado en la cárcel de Carabanchel...
V. ...Aha.
R. ...Entiendes?, ha estado en la cárcel de Marruecos también, por un asesinato.
V. Tú, tú si te das una vuelta por allí y miras a ver si están los coches, tu no los conoces? ¿no?'
R. ¿Eh?
V. Si te das una vuelta por allí para ver si están, si tienen los coches o algo, tu los coches no los conoces?, ¿no?
R. Si... los conozco, claro que sí. Es un, es un... es un... quinientos un BMW quinientos negro con llantas bonitas....
V. Aha...
R. ... con unas llantas bonitas, que parece un M5 el coche, ¿me entiendes?
V. Aha.
R. Es que el BMW, yo creo que en todo el barrio debe de haber uno.
V. Aha.
R. El de él. Me entiendes así maqueadito, monito, tiene una televisión dentro.
V. Aha.
R. Sabes?, tiene cintas de Corán, tiene cintas de... sabes? así religiosas, de no sé qué, me entiendes?
V. Aha...
R. Mira tronco si tu no crees que ese tiene nada que ver, déjalo eh?, pues yo estoy segurísimo que él tiene algo que ver, ¿eh?, si no, no te lo digo tío, que no es broma esto coño.
V. Pero, yo me, yo me fío de ti, joder....
R. Claro....

V. Si no, no estaba en esto.
R. Claro me entiendes lo que te quiero decir, yo no tampoco no me movería, me entiendes lo que quiero decir, digo bueno pues vale. Pero ese tío si, es que si, si. ¿Me entiendes? Porque, porque preguntaba es que me, sabes? decía, yo me tengo que sentar contigo, porque yo no quiero hablar por teléfono, a ver si me voy a implicar aquí también, ¿me entiendes?
V. Aha...
R. Me entiendes, y él quería que... que, que trabajara con él me entiendes lo que te quiero decir.
V. Aha.
R. Me oyes?
V. Sí, sí sí.
R. Sabes y yo, pues como veo, me entiendes, sabe lo que te digo:
V. Aha.
R. Sabes, que el tío pues quería... me entiendes, quería... cosas así... me preguntaba y tal... ¿entiendes? Me metía con él, me hacía que trabajara con él. No te acuerdas que le dije un día que conozco ahí una cosa que me salió y tal, pero no te lo voy a decir, que es que no sé qué de mi religión y tal, pues no, no quiero decir nada, no te acuerdas un día que hemos estado tú y yo.
V. Sí.
R. Pues era eso.
V. Aha.
R. Me entiendes?.. Y ahora que ha pasado, pues digo, bueno pues ahora qué, me entiendes?, y el tío.
V. Eso de los detonadores por qué lo sabes?
R. ¿Eh?
V. Lo de los detonadores por qué lo sabes?
R. Pues estoy seguro que los tiene porque él ha dicho que conseguía, que conseguía cosas de Bilbao, y del País Vasco me entiendes?, o sea... él las cosas que consiguió, lo consiguió desde arriba.
V. Aha.
R. ¿Me entiendes? Si entiendes?... si, si, es que yo no sé, yo no te puedo decir que es él sólo, a lo mejor ahí unos cuantos más.
V. Aha.
R. Pero él, él tiene. Estoy segurísimo ¿eh?
V. Tú, el teléfono de... no se, no, no hay manera de conseguir aunque sea un teléfono... que, que haya tenido hace tiempo. Un número macho.
R. Puto número.
V. Aha.
R. Como lo hago yo. Vale yo vaya buscado tío. Voy a buscar algún teléfono a ver si... lo, lo, lo de antes, a lo mejor, no sé.
V. Aha.

R. Vale, vale, venga yo me muevo por ese tema, mañana te..., te, de momento quedamos con lo de la... con la casa, y con los coches, y con lo que ha estado en Valdemoro, si quieres, mira, si quieres ha estado detenido él aquí, ¿eh? Si quieres me... llevarme a algún sitio, y yo te digo los... o sea miramos las fotos y todo el rollo y te digo es este.
V. Aha. Ha estado detenido aquí y no sabes por qué, ¿no?
R. Eh... por droga, por robos.
V. Aha.
R. ¿Sabes?, pero ahora mismo tío, ha entrado a la cárcel, se fue a la cárcel a Marruecos; y le detuvieron.
V. Aha.
R. Le detuvieron los marroquíes, ¿no? y claro, el estuvo en la cárcel en Marruecos, en plan, en plan dentro de la cárcel, pues cogió contactos desde dentro, en Afganistán y este rollo me entiendes?
V. Aha.
R. O sea, dentro de la cárcel... conoció, conoció gente así, me enriendes?, gente, gente... del rollo ese. Me entiendes?
V. Aha.
R. ...Y empieza a tener relaciones, y tal y claro y... y salió de la cárcel a los tres años, en, en delito de asesinato ¿eh?
V. Aha.
R. A los tres años estaba fuera, pero a los tres años el tío vino aquí, y cambió, empezó a rezar, empezaba... ¿sabes?
V. Aha.
R. Esto ya..., en plan como que... ¿entiendes? En plan ya... a, a, ..Alá y todo el rollo, sabes lo que te digo?, o sea, no bebe alcohol, ya no roba ni na.... empezó a traficar, vino aquí a liarla, a liarla, te lo juro por mi padre, que es que vamos... estoy segurísimo que es él. ¿eh?
V. Aha.
R. No, no, tengo nada en contra de él ¿eh? Vale, venga.
V. Vale, venga.
R. ... Que yo no tengo ninguna... en contra de él ¿sabes?, que el tío a mi siempre se ha portado bien conmigo, pero...
V. Escucha para mi es muy importante lo del teléfono.
R. Vale, yo voy a mover lo del teléfono, a ver como lo puedo conseguir macho.
V. Bueno,
R. Mira que lo tenía tronco, le tenía un teléfono de él antes, lo que pasa que yo he cambiado el número él... yo no he hablado con él en mucho tiempo ni na... me entiendes?
V. Aha.
R. Pero bueno, tu estás en casa o estás trabajando todavía.

V. No, no, yo acabo de llegar a casa, pero yo salgo ahora otra vez si necesitas algo, sabes? no hay ningún problema.
R. Vale pues eso, que... nada macho que... y que tal lo lleváis, no hay nada por ahí, no hay ninguna información de alguno que coincide o algo?
V. Si hay, pero hay que sacar todo de donde se pueda, joder, claro, claro que hay.
R. Ah... por eso... y ninguna coincide con este rollo que te estoy diciendo yo?
V. Eh,.. Pues no, es que no, de eso es lo primero que tenemos.
R. ¿Eh?
V. De eso, sobre eso, es la primera noticia que tenemos, de un tío así ¿sabes?
R. Pues... te lo juro por mi madre, y, y escúchame una cosa muy importante y esto como, como que lo has visto tu por tus propios ojos, ¿eh?, mandar dinero ahí.
V. Aha.
R. Mandó dinero, te lo juro eh?, como que lo has visto con tus propios ojos, eh Víctor, a Chechenia y Afganistán, te lo juro como lo has visto con tus propios ojos, o sea, dinero tronco, o sea cantidad de dinero.
V. Aha.
R. Me entiendes? O sea que... y el rollo ese de Bilbao y eso también, me entiendes? Y tenía... siempre, siempre, siempre, siempre, siempre hablaba del rollo del teléfono, no hablaba de detonadores, siempre hablaba del teléfono, teléfonos, ¿sabes? ¿sabes?, quería saber como se hacía y todo el rollo, entiendes?, yo hablaba con él y él le gustaba como lo de... lo del teléfono, teléfono, me entiendes? Lo de hacerla con el teléfono. Yo cuando quieras quedamos tú y yo Víctor de verdad.....
V. ...Bueno mañana por la mañana...
R. ... Esto es una cosa muy seria, tronco y te digo yo que hay cacho ahí, ¿eh?
V. Escúchame, nos vemos mañana por la mañana.
R. Mañana por la mañana?, sobre que hora. A las dos, tres, una.
V. A la hora que a tí te venga bien.
R. Vale, pues yo te llamo mañana por la mañana y te llamo y... te has despertado...:. Mira porque no, porque no ponéis alguna investigación donde la zona que te he dicho tío.
V. Si, ya, ya estamos.
R. Bueno pues, ahí, ahí, ahí, te lo digo yo que ahí sacas ¿eh?
V. Ya estamos; pero...
R. ...Qué estén ahí día y noche, ¿eh?
V. Aha.
R. Sabes?, no te preocupes que ahí seguro, segurísimo ¿eh?, vete a informándote al ayuntamiento, quien vive ahí, quien está ahí, quien las casas, infórmate de todos los bloques, porque yo no te vaya decir los bloques, no sé que la casa que es, pero tú infórmate cuantas familias marroquíes ahí viven, eh... españolas o...

me entiendes?, la mujer es española supongo que, que, que la casa está a su nombre, ¿sabes?...
V. Aha...
R. Él tiene documentación falsa de, de Holandesa y Bélgica.
V. Aha.
R. Documentación son falsas, ¿sabes? en el momento que le paran, él tiene una documentación falsa, no... no, no dice nada, su nombre el Jamal, pero la documentación que lleva son las dos falsas.
V. Aha.
R. Si te enseña una Holandesa o una Bélgica, o una Belga, son las dos falsas. ¿eh?
V. Aha.
R. O sea que... no hay... que no... me entiendes?, que no, y, y... claro, si lo paráis o lo que sea se va a dar cuenta o algo, me entiendes? Vosotros hacerle el seguimiento y tal, como si nada, me entiendes lo qué te quiero decir?
V. Que sí, no te preocupes.
R- Sabes, que... hay que hacerla bien, macho, porque no hay que cogerle a él pum porque el no va a decir nada y ya está. ¿Me entiendes? Él rezará siempre rezará siempre sobre las, las cinco o así cuando empieza el primer reza, cuando el primer... el primer... la cosa primera que rezamos por la mañana, que es a las cinco de la mañana, él siempre él se levanta, me entiendes? El siempre se levanta a esta hora, o sea, que se quedan ahí o lo que sea y cuando ven una luz o lo que sea, yo que sé, no sé como.... vosotros ya sabéis como localizar la casa tío.
V. Venga.
R. Vale? Mañana ya me dirás y... y de verdad te digo ¿eh? La zona donde te ha dao, la calle, estate ahí, estate ahí que hay cacho, ahí ¿eh?, me entiendes?
V. Aha.
R. Vale, y aparte que... eh... tiene... tiene... metralletas, tiene, tiene pistolas... sabes?
V. Aha.
R. Pero mazo, mazo, eso lo he visto yo también ¿eh?
V. Aha..
R. Eso estoy seguro.
V. Este es uno que tu me decías que vendía, que vendía armas y tal.
R. No, no, no.
V. Que era de Vallecas uno que si vendía y tal, bueno...
R. ...No, no, no, no, ese no tiene nada que ver. Este nunca te he hablado de él ¿eh?
V. Vale.
R. Yo este nunca te he hablado de él.
V. Si, si.

R. Pero si hay cacho, miramos si hay cacho para mi, pues mira, yo este tío nunca te he hablado de él, porque ¿sabes?, como no, ese pibe te digo yo que es muy... muy radical tío este es muy radical, ten cuidado, ¿sabes? Cualquier, cualquier cosas que, que, que hablamos de verdad te lo digo, en serio, ese pibe, a la mínima no es igual que los demás que he hablado contigo ni nada, ¿eh?, es un tío que te pega un tiro ¿eh?, me entiendes? Sabes lo que te digo? Le suda la polla, ¿sabes?, es que eso le suda la polla.
V. Claro.
R. O sea que... tan radical, tan radical que le suda la polla, y no le gusta nada los, los, los que no sean de su religión ¿sabes?, es un pibe raro ¿me enriendes?
V. Aha.
R. Me entiendes? Es muy raro y tiene la mujer española es que es muy fuerte.
V. Aha.
R. Pero la mujer esta metida también con él en esto, me entiendes? Esta religiosa también y eso y no... no es ninguna tonta. Le tiene ahí cubriéndole tal su hijo, tal le tiene cubierto, bueno yo no te digo nada mas que ya sabes lo que tienes que hacer tío.
V. Venga.
R. Vale?
V. Venga, pues mañana hablamos.
R. Y te digo una cosa, ¿eh? Si sale algo bien aquí cuídame ¿vale?
V. Que te cuido no te preocupes.
R. O sea no, me entiendes, o sea que... yo no confío ni en Rafa ni en tu Jefe ni nadie, yo siempre contigo ya lo sabes.
V. Escúchame, tú confía, pero haz una cosa, lo que sí me interesa mucho, aunque te esté dando mucho coñazo, es el teléfono, aunque tenga algún tiempo, pero consígueme un teléfono.
R. Bueno, vale, va.
V. Vale?
R. Venga vale, mañana te lo doy sin falta, va.
V. Venga.
R. Hasta luego.
V. Venga hasta luego.
FIN DE LA CONVERSACIÓN A LAS 23H.13' 50" DEL DÍA 17/03/04

La antedicha conversación, reconocida por sus dos interlocutores en actuaciones judiciales (declaraciones de uno de ellos como testigo y del otro como imputado), constata que el referido "Víctor", miembro de la Guardia Civil, tenía una relación profesional previa con el reseñado Rafael Zouhier, quien le informa, tras los atentados del 11 de marzo de 2004, de determinados extremos concernientes a los mismos (el propio Rafael Zouhier señala que con anterioridad al 11 de marzo de 2004 no había transmitido al reseñado miembro

de la Guardia Civil, ni a ningún otro, información alguna sobre preparativo relativo a los atentados del 11 de marzo de 2004, aunque sí había transmitido a la Guardia Civil, en los primeros meses del año 2003, que dos ciudadanos asturianos -que fueron identificados como José Emilio Suárez y Antonio Toro por parte del propio Rafael Zouhier-, le habían ofrecido la posibilidad de obtener sustancias explosivas y detonadores a quien estuviera interesado, lo que Rafael Zouhier puso en conocimiento de la Guardia Civil en esas fechas, llegando a obtener Rafael Zouhier una muestra de dicha sustancia explosiva de "los asturianos", así como un detonador, haciendo entrega a la Guardia Civil de dicha muestra explosiva -que realizó las gestiones policiales de constatación del tipo de sustancia y de inicio de investigaciones, tal y como refiere el llamado "Víctor" en declaración ante este Juzgado, y consta en oficio dirigido a este Juzgado por parte de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil-, no así del detonador, que haciendo el propio Rafael Zouhier una prueba, le estalló en las manos).

Con relación a José Emilio Suárez, y fruto de las indagaciones policiales, cuando agentes que llevaban la investigación por los atentados del 11 de marzo de 2004 llegan a Asturias para aclarar el viaje realizado los días 28 y 29 de febrero de 2004 y la procedencia de la sustancia explosiva y detonadores, centrando sus investigaciones en las minas que la empresa "Caolines de Merilles" tiene a unos veinte kilómetros de Tineo (Asturias) -dos explotaciones mineras denominadas respectivamente "Mina Conchita", en la localidad de Calabazos, del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, y "Colladas y Anexas" en Arbodas, del Ayuntamiento de Salas-, y en la población de Avilés, donde residían algunas de las personas que habían trabajado en las citadas explotaciones, y donde viven los usuarios de los teléfonos móviles 675397663 (tarjeta telefónica móvil que había estado en contacto con el teléfono de un miembro o de la "célula de Morata de Tajuña" -665040605-) y 656526727 (siendo su titular Carmen María Toro Castro). En la Comisaría de Avilés los agentes procedentes de Madrid contactan con José Emilio Suárez Trashorras, así como también con un miembro del Cuerpo Nacional de Policía de dicha plantilla, quien mantenía una relación profesional previa con el referido José Emilio Suárez por razón de su especialidad (estupefacientes); el propio miembro del Cuerpo Nacional de Policía (en declaración testifical prestada ante este Juzgado), como el Comisario General de Información (en oficio contestación a requerimiento de este Juzgado), señalan que sí había existido dicha relación profesional, pero que en ningún momento con anterioridad al 11 de marzo de 2004, José Emilio Suárez Trashorras había transmitido ningún dato o información a dicho miembro del Cuerpo Nacional de Policía relativo a preparativos de los atentados del 11 de marzo de 2004 (extremo que el propio José Emilio Suárez Trashorras señala como cierto ante este Juzgado en declaraciones por él prestadas como imputado, indicando que en ningún

momento dijo a dicho miembro de la Policía que “los moritos” -expresión literal por él utilizada para identificarlos-, se interesaban por sustancias explosivas o detonadores, y la única información que le indicó a dicho miembro del Cuerpo Nacional de Policía es que se estaban dedicando al tráfico de drogas por la zona cantábrica).

Con relación a los teléfonos móviles antedichos, señalar que:

- La TARJETA 654839609 (usuario de esta tarjeta JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS) llama al 665040605 (usuario Jamal AHMIDAN @ MOWGLI, @ EL CHINO) en seis ocasiones (entre el 20 de enero y el 26 de febrero de 2004), y es llamado por este en veinticinco ocasiones (entre el 20 de enero y el 1 de marzo de 2004).

- La TARJETA 675397663 (usuario de esta tarjeta JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, y cuyo uso se inicia el 1 de marzo de 2004), llama al 651477575 en dos ocasiones (4 de marzo de 2004), y es llamado por este tres veces (4 de marzo de 2004); y llama al 665040605 cinco veces (entre el 1 y el 3 de marzo de 2004), y es llamado por este cinco veces (entre el 2 y el 3 de marzo de 2004); es llamada por el 665393235 en una ocasión (04-03-04) -todas estas tarjetas están inmersas en estas investigaciones y vinculadas a la “célula de Morata de Tajuña”. Es llamado por el 971395539 en una ocasión (04-03-04) -número que se corresponde a una cabina telefónica sita en el Aeropuerto de Ibiza, lugar al que se desplazó Jamal Ahmidan-.

- La TARJETA 656526727 (tarjeta de contrato que figura a nombre de la esposa de JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, CARMEN MARÍA TORO CASTRO), llama al 607471482 ciento quince veces (entre el 15-01 y el 13-03-04) -corresponde a su hermano Antonio Toro Castro-; llama al 665040905 cuatro veces (entre el 22-01 y el 04-02-04) -usuario de esta tarjeta, recordemos, es Jamal AHMIDAN-; llama al 620087429 ocho veces (entre el 16-12-03 y el 13-02-04) -tarjeta utilizada RAFA ZOUHIER-.

A raíz de las actuaciones de instrucción con ocasión de los atentados del 11 de marzo de 2004, se encomienda a la Guardia Civil la investigación relativa a las sustancias explosivas y detonadores en los últimos días del mes de marzo de 2004, sin perjuicio de los extremos comunes relacionados con la procedencia de las sustancias explosivas y detonadores, que por la información recopilada en atención a las actuaciones de las que era conocedor cada Cuerpo Policial (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), cada Servicio Especializado pudiera informar a este Juzgado.

En el desarrollo de las investigaciones, se producen dos hechos trascendentes y complementarios con relación a la presente Instrucción Judicial, la localización de un artefacto explosivo en las vías del AVE en la zona de

Mocejón (Toledo) el 2 de abril de 2004, y los acontecimientos sucedidos el 3 de abril de 2004 en la C/ Martín Gaite de Leganés (de los que está conociendo el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 de la Audiencia Nacional), que aportan datos relevantes para la presente instrucción judicial.

Localización de un artefacto explosivo en las vías del AVE en la zona de Mocejón (Toledo) el 2 de abril de 2004; el artefacto explosivo debió colocarse entre las 7 horas 20 minutos y las 10 horas de dicho día.

Composición del artefacto:

- Dispositivo de iniciación: se trata de un sistema de activación a distancia denominado CABLE-MANDO, integrado por 137'5 metros de cableado paralelo multifilar, conectado a un detonador eléctrico que se describirá posteriormente, distribuido en tres secciones empalmadas de 14, 24'5 y 99 metros respectivamente, siendo los dos primeros con envuelta de color rojo/negro, del utilizado en sonido, y el tercero con envuelta de color blanco. La primera sección se encontraba unida por uno de sus extremos al referido detonador mediante arrollamiento, sin protección alguna. El otro extremo se hallaba unido a la segunda sección de cable de la misma forma, mediante arrollamiento de los cables, sin ningún tipo de protección. La tercera sección se hallaba conectada a la segunda también mediante arrollamiento, siendo recubierta la unión por medio de cinta de carrocero y asegurada mediante un nudo para impedir su desconexión por tracciones. El otro extremo de la tercera sección se encontraba con los cables desnudos, para la aplicación de una fuente de alimentación (pila o batería), la cual se hallaría en poder del autor de la acción, para la activación del detonador eléctrico y la carga explosiva del artefacto.

- Carga explosiva: compuesta por 12 kilogramos de una sustancia gelatinosa de color blanco, con olor a almendras amargas, que pudiera tratarse, a falta de los oportunos análisis químicos, de dinamita GOMA 2 ECO. Dicho explosivo se hallaba en el interior de una bolsa de plástico de un supermercado CARREFOUR, y ésta, a su vez, en el interior de otra bolsa de plástico de color blanco de otro supermercado, LIDL, habiéndose cerrado esta última por medio de un nudo efectuado en sus asas.

- Detonador: Introducido en el interior de la sustancia explosiva a través de un orificio practicado en las bolsas. Se trata de un detonador eléctrico con las rabizas de colores azul y rojo, con cápsula de aluminio, sensible, de 500 milisegundos de retardo, del número 3, con-tapón de color azul turquesa.

En el desescombro de la C/. Martín Gaite de Leganés (donde 7 presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004, ante la intervención de la Policía, hacen estallar artefactos explosivos que tenían preparados, falleciendo

los mismos, así como un miembro de las G.E.O.), se encuentran 594 envoltorios de cartuchos de dinamita GOMA 2 ECO, embalaje 26x200 de 152 gramos aproximado; desglosado así:

LOTE 033N212: (37 FAJAS)
LOTE 044E071: (22 FAJAS)
LOTE 044E152: (271 FAJAS)
LOTEO44E15 (falta último número): (49 FAJAS)
ILEGIBLES: (215 FAJAS)

Detonadores: 238 detonadores eléctricos, con diferentes retardos, cápsulas de cobre o de aluminio, y todos con cableado de color azul-rojo (se trata de detonadores fabricados por la empresa UEB, todos ellos sensibles y de retardo de 500 milisegundos, aunque con diferentes números de serie y diferentes años de fabricación):

- 13 de ellos de aluminio, del número 3, indicado en la banderola metálica con tapón amarillo, y de 4' 85 metros de rabiza, fueron fabricados en el año 2001; a Caolines de Merilles le fueron enviados 500 unidades de ese tipo en mayo de 2002.

- 1 de ellos es de aluminio, del número VI, indicado en la banderola metálica, con tapón rojo, y de 1'98 metros de rabiza, fabricados en el año 2002; de este tipo fueron distribuidos a Caolines de Merilles en el año 2003.

- 71 de ellos de aluminio del número 3, indicado en la banderola metálica con tapón azul, y de 1 '98 metros de rabiza, fueron fabricados en el año 2003.

- 23 de ellos de cobre, del número 2, indicado en la banderola metálica con tapón rojo, y de 1'98 metros de rabiza, fueron fabricados en el año 2002.

- 89 de ellos de cobre, del número 4, indicado en la banderola metálica con tapón azul; y de 1 98 metros de rabiza, fueron fabricados en el año 2003.

- 41 de ellos de cobre, del número 5, indicado en la banderola metálica con tapón rojo, y de 1'98 metros de rabiza, fueron fabricados en el año 2003.

Según informe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos-N.B.Q., todos los anteriores detonadores se han recibido en la empresa "Caolines de Merilles"; y los detonadores del número 3, de aluminio, con tapón de estancamiento azul turquesa, fabricados en el año 2003, con rabiza de dos metros, sólo los consume en la Península "Caolines de Merilles".

En cuanto a las estimaciones sobre el explosivo GOMA 2 ECO y sus embalajes, se ha determinado: 14 bolsas vacías, de 5 kgr. cada una, total envases

para 70 kilogramos; 594 envoltorios de cartuchos del calibre 26x200, con un peso aproximado por cartucho de 152 gramos, con un total de unos 90 kilogramos aproximadamente; 17,431 kilogramos de dinamita GOMA 2 ECO recuperados y repartidos en distintos puntos; 20 kilogramos de dinamita aproximadamente explosionados en la acción suicida; una cantidad difícil de determinar esparcida en el lugar o succionada por la bomba de achique de la piscina.

El explosivo recuperado en Leganés estaba perfectamente amasado, fuera de sus envoltorios; y una parte del mismo se encontraba "cebado" (con el detonador introducido), conformando diferentes artefactos explosivos.

Según cálculos realizados por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (en Información Provisional fechada el 5 de abril de 2004, con registro de salida 10588, de 5 de abril de 2004), el maletero de un vehículo turismo medio, con una capacidad de 250 litros, podría transportar una cantidad aproximada de unos 210 kilogramos de dinamita, en bolsas. La suma de los 142 kilogramos empleados en artefactos de trenes de cercanías y vía del AVE, 17,431 recuperados y 20 en acción suicida, serían unos 178 kilogramos, a lo que hay que añadir el explosivo esparcido y el succionado; sobre estas estimaciones y suponiendo un solo transporte en este tipo de vehículo, la cantidad que pudiera quedar de explosivo sería menor al 10 %.

POSIBLE PROCEDENCIA DE GOMA 2 ECO: Las referencias de los envases sólo permiten determinar la empresa de seguridad distribuidora, de cada referencia sólo se fabrican 3 ó 4 toneladas.

Canela Seguridad, que abastece a Caolines de Merilles unas 25 toneladas al año, ha recibido diversas cantidades de todas las referencias incautadas en los términos siguientes:

Un pequeño porcentaje a finales de noviembre de 2003.

Una cantidad más significativa el 16 de enero de 2004.

El mayor porcentaje el 3 de febrero de 2004.

Conclusiones sobre la GOMA 2 ECO: De todas las referencias de los envoltorios, ha recibido la empresa de seguridad Canela; las partidas se han recibido a partir de noviembre de 2003 en Canela y posteriormente en Caolines de Merilles.

Conclusiones finales: tanto en detonadores como en referencias de GOMA 2 ECO, está el denominador común de haber sido recepcionadas, en cantidades diferentes, por Minas de Caolines de Merilles; ninguno de los elementos relacionados con detonadores o GOMA 2 ECO, incautados en las distintas operaciones policiales, puede decirse que no ha sido recepcionado por dichas Minas de Caolines de Merilles.

Los cuerpos identificados en Leganés son:

Abdenabi Kounjaa
Asrih Rifaat Anouar
Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet
Jamal Ahmidan
Mohamed Oulad Akcha
Rachid Oulad Akcha
Un séptimo cuerpo sin identificar

En la finca 2 del Polígono 44 de Chinchón (Madrid) , cercana a Morata de Tajuña, se recogieron determinados efectos personales, que permitieron realizar pruebas de ADN, con el resultado, a raíz de la identificación de los anteriores cadáveres, de señalar que los perfiles genéticos de Abdenabi Kounjaa (calzón largo de color gris claro y pasamontañas de color amarillo), Asrih Rifaat Anouar (cepillo de dientes y pantalones), Sarhanee Ben Abdelmajid Fakhet (funda de almohada) y Jamal Ahmidan (restos de una toalla, pantalón largo, gorro de lana, etc.), se localizaron en dicho lugar.

La Unidad Central de Desactivación de Explosivos - N.B.Q. del Cuerpo Nacional de Policía, en Ampliación de Informe pericial remitido el 27 de abril de 2004, con Registro de Salida 15.855, y fechado el 27 de mayo de 2004, remite a este Juzgado Central una ampliación de informe pericial, adjuntando diversa documentación complementaria, cuyas conclusiones son las siguientes: "Con los datos derivados de los componentes y restos de artefactos explosivos, utilizados en los atentados del 11 M Y demás incidencias con los mismos relacionadas, las investigaciones realizadas en su día dieron el siguiente resultado:

1. El detonador n° 3 de aluminio, sensible de retardo, con tapón de estancamiento azul turquesa y rabiza de dos metros, sólo es suministrado en la Península a Caolines de Merilles.

2. La combinación de características presentes en los diversos tipos de detonadores incautados, sólo coinciden en los suministros a la empresa Caolines de Merilles. Ninguna otra empresa consume tal diversidad de detonadores. De no haber sido conseguidos en dicho lugar, los autores deberían haber llevado a cabo numerosos hechos delictivos, uno de ellos en Caolines de Merilles, otros en varios lugares y durante un largo periodo de tiempo.

3. La dinamita, con todos los números de referencia de los envoltorios hallados en el piso de Leganés, ha sido suministrada a la distribuidora "Canela de Seguridad", que abastece a la empresa Caolines de Merillés, que tiene dos minas: Conchita y Arbodas. Sólo en esta empresa y en esas fechas existían todas las referencias de dinamita incautadas en cantidades significativas.

Estas investigaciones fueron realizadas, en su momento, por el Comisario que suscribe, al objeto de facilitar líneas de investigación a la Comisaría General

de Información, observando la Máxima reserva en cuanto a colaboradores y sistemas utilizados".

La Guardia Civil inicia sus actuaciones, realizando diversos informes sobre la procedencia de la sustancia explosiva y de los detonadores, y de las personas que en dicha materia podían haber intervenido, así los fechados el 29 de marzo de 2004, el 27 de abril de 2004, y otros, finalizando en cuanto al origen de las sustancias explosivas con el presentado el 1 de junio de 2004 ante este Juzgado, cuyas conclusiones son las siguientes: "La llegada de envíos de explosivos con las numeraciones halladas en Leganés desde el Depósito de Columbiello al Depósito de Valdellano (Canela Seguridad), se produjo en las siguientes fechas y cantidades:

- 15 de enero de 2004- 500 kg con la numeración 044E071.
- 03 de febrero de 2004- 1050 kg con la numeración 044E15 1-152.
- 06 de febrero de 2004- 500 kg con la numeración 033N212.
- 12de febrero de 2004- 500 Kg con la numeración 033N212.
- 18 de febrero de 2004- 1050 Kg con la numeración 033N212.

No se recibió ningún envío de las numeraciones afectadas antes de esta fecha.

Los explosivos procedentes del Depósito de Columbiello (Asturias) al llegar al Depósito de Valdellano (Canela de Seguridad), se almacenan en el depósito número 3,con capacidad para 2 palets; 2.100 Kgs en total (cada palet contiene 1050 kgs de Goma 2, empaquetados en 42 cajas de 25 kgs cada una).

Aunque en este almacén no se toman las referencias de los palets que entran ni las referencias del material que se envía a las explotaciones consumidoras, el procedimiento habitual para dar salida al producto es rotativo, es decir, se va dando salida al Palet más antiguo, quedando en existencias el que acaba de llegar.

Todas las numeraciones de cartuchos halladas en el piso de Leganés llegaron al Depósito de Valdellano (Canela de Seguridad).

Según los cálculos realizados teniendo en cuenta el sistema de reparto habitual y las cantidades despachadas, las numeraciones investigadas pudieron llegar a Mina conchita en las siguientes cantidades y fecha:

- 23 de enero de 2.004 (y no antes) pudieron ser servidos entre 175 y 300 Kgs de Goma2 Eco con la numeración 044E07L.
- 09 de febrero de 2.004, por el mismo cálculo, los 300 kgs de explosivo servidos a Mina Conchita probablemente eran de las numeraciones 044E15 1-152.
- 16 de febrero de 2004, del explosivo suministrado a Mina Conchita ese día, probablemente 275 kgs tenían la numeración 033n212.

- 23 de febrero de 2.004; los 300 Kgs servidos tenían probablemente la numeración 033N212.

Se puede concluir que, en base al cálculo estimativo antes mencionado, y con un alto grado de probabilidad, todas las numeraciones de cartuchos de goma 2 ECO halladas en el piso de Leganés pudieron llegar a Mina Conchita entre el 23 de enero y el 25 de febrero de 2004 (día en que llegó la última partida de explosivos de Arbodas durante el mes de febrero de 2.004).

Por tanto al no existir un control riguroso de las numeraciones del explosivo que fue enviado a Mina Conchita desde el depósito de Valdellano, se puede afirmar con absoluta certeza, que los cartuchos hallados en el piso de Leganés, con las numeraciones investigadas, procedan de Mina Conchita.

A esto hay que añadir que otras muchas explotaciones, tanto en España como fuera del territorio nacional, han consumido cartuchos con las numeraciones investigadas.

Los detonadores de aluminio, tapón rojo y/o azul, de 2 metros y cables azul y rojo, en grandes cantidades, se sirven principalmente a la empresa Caolines Merillés en la península y se utilizan habitualmente en las dos explotaciones de esta empresa: Mina Conchita y Collada y anexas (también denominada Arbodas).

El estudio documental revela, no obstante, que este mismo tipo de detonadores se sirve -en cantidades ínfimas- a la explotación "M.S.P" (Metalo-Siderúrgica de Ponferrada), de Asturias en remesas mensuales de unos 40 detonadores (unidades). Las cantidades remitidas en los meses de diciembre de 2.003, enero y febrero de 2.004 son de 23, 56 y 38 unidades respectivamente. Salvo este segundo consumidor no se han podido detectar pedidos de este tipo de detonador por ninguna otra explotación minera en la península.

Estos detonadores son servidos mensualmente a Mina Conchita y Callada y Anexas, en cantidades próximas a los 7.000 detonadores mensuales. En el mes de febrero de 2004 llegaron a Collada y anexas 3.000 de estos detonadores y a Mina Conchita 2.350 del mismo tipo, así como 1.650 de los de cobre de 2 metros de rabiza. Este último es idéntico al de los hallados en la Mochila y en el resto de los encontrados en la furgoneta Renault Kangoo.

Los detonadores de cobre, con diferentes longitudes de rabiza, son servidos principalmente en diferentes explotaciones mineras de Asturias, si bien, en el caso de los de 2 metros de rabiza, sí han sido detectados envíos a las explotaciones dependientes de Caolines de Merillés en los meses de agosto, noviembre, diciembre de 2003 y febrero de 2004.

Siguiendo el Informe presentado por la Guardia Civil con ocasión de la última detención, la del imputado Sergio Álvarez Sánchez, se puede fijar que José Emilio Suárez Trashorras, conocedor de la mecánica operativa real de la explotación minera donde había desarrollado su labor durante un tiempo, en los

extremos relativos al control de las sustancias explosivas que allí se empleaban, y utilizando sus contactos personales, derivados bien de su anterior relación laboral, bien de su presencia en el mundo del tráfico de sustancias estupefacientes en la zona de Asturias, tras recibir los encargos o peticiones de Jamal Ahmidan de lograr sustancias explosivas, procedió a fijar el sistema de recogida de la sustancia explosiva, y su traslado hasta Madrid.

En este sentido, el 4 de enero de 2004 José Emilio Suárez Trashorras se puso en contacto con Sergio Álvarez Sánchez, y le propuso realizar un viaje desde Asturias a Madrid, para llevar CDs piratas, asegurándole que le abonará por el viaje 600 euros.

El día 5 de enero de 2004 a las 7 horas José Emilio Suárez recogió a Sergio Álvarez de su domicilio y lo trasladó hasta Oviedo, donde en un autobús de la compañía ALSA se dirigió Sergio hasta Madrid, donde en la Estación de Autobuses de Madrid, en la parada de taxis le esperaba Jamal Ahmidan, quien eun BMW azul oscuro le recogió la bolsa de deportes que transportaban desde Asturias con un candado; tras la entrega Sergio Álvarez volvió a Oviedo donde fue recogido por José Emilio Suárez y Gabril Montoya Vidal.

José Emitio Suárez ofreció también a Iván Granados Peña efectúase un viaje a Madrid llevando sustancia explosiva, negándose Iván Granados, pese a lo cual Iván acompañó a José Emilio Suárez a una zona denominada "El Mirador", una zona cercana a mina Conchita, donde contactó con Raúl González Peláez alias El Rulo, quien sería uno de sus proveedores de sustancias explosivas.

Transcurridos unos minutos volvieron José Emilio Suárez e Iván Granados Peña a Avilés.

El sistema por el que según las manifestaciones obrantes en la causa se efectuaba la recogida de la sustancia explosiva era sustrayendo cartuchos de Goma2 Eco (cartuchos sueltos o bolsas) así como detonadores de manera periódica, que se iban colocando en determinadas zonas protegidas en las inmediaciones de la explotación minera para finalmente ser recogidas en los lugares que se habían acordado previamente.

Esta dinámica se veía favorecida por la falta de control de las sustancias explosivas y detonadores en la propia mina, actuación atribuible al encargado de ésta Emilio Llano Álvarez, quien haciendo dejación de su obligación de control permitía que los posibles sobrantes de sustancias explosivas y detonadores no empleados, no fueran destruidos o volvieran a los minipoly.

Esta situación mantenida durante mucho tiempo permitió a José Emilio Suarez, conocedor de la misma así como de determinados empleados de la mina conseguir la sustancia explosiva interesada por Jamal Ahmidan.

El intento que había realizado José Emilio Suárez para que Iván Granados realizase un traslado de sustancia explosiva a Madrid, pese a no fructificar, según testimonio de otros imputados no impidió que Iván Granados acompañase

a José Emilio Suárez en al menos una ocasión que acudió a recoger la sustancia explosiva de mina Conchita.

Tras la negativa de Iván Granados a efectuar el traslado de la sustancia explosiva, José Emilio Suárez se puso en contacto con Gabriel Montoya Vidal (menor de edad) quien en los primeros días del mes de febrero del 2004 recibió de José Emilio Suárez una bolsa de deporte con candado, trasladándole el mismo a la estación de autobuses de Alsa en Oviedo e indicándole el teléfono al que tenía que llamar cuando legase a Madrid (665040605 de Jamal Ahmidan), a quien tenía que llamar Gabriel Montoya cuando llegara a Madrid; así lo hizo el menor y Jamal Ahmidan acudió conduciendo un vehículo, en cuyo maletero el menor depositó la bolsa que había transportado.

Tras la boda de José Emilio Suárez Trashorras y Carmen Toro Castro el 14 de febrero, estos marcharon de viaje de novios volviendo el día 26 de febrero a Madrid, y desde allí se trasladaron a Avilés.

En la conversación mantenida el día 26 de febrero entre Jamal Ahmidan y José Emilio Suárez se fijó el viaje que iban efectuar desde Madrid el fin de semana del 28 a 29 de febrero, en los términos que han quedado reflejados en el control de los teléfonos plasmados en este apartado de Hechos, y tal y como también se infiere de las manifestaciones del menor Gabriel Montoya, del viaje realizado por tres miembros de la "célula de Morata de Tajuña" (Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Iabdenabi Kounjaa), y otras diligencias complementarias derivadas de intervenciones telefónicas efectuadas por UDYCO-MADRID (Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares).

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: En el plano de legalidad, el Ministerio Fiscal interesa el mantenimiento de la prisión provisional de los imputados Iván Granados Peña, Raúl González Peláez y Emilio Llano Álvarez, al concurrir las circunstancias necesarias fijadas en el artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para acordar y/o mantener la prisión provisional: que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito (presumo delito de colaboración con organización terrorista en su manifestación de facilitación de sustancias explosivas, así como tenencia y transporte de sustancias explosivas), que éste tenga señalada pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión (en este caso podría alcanzar los 10 años de prisión), y que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar auto acordando o manteniendo la prisión provisional (en el presente caso existen una pluralidad de indicios acreditativos o motivos justificadores de tal atribución, como son los expresados en el apartado Hechos de esta resolución).

Este Instructor, en este momento, pondera las circunstancias concurrentes en esta fase de la investigación, relativa a las personas que con José Emilio Suárez Trashorras, presuntamente facilitaron la recepción de las sustancias explosivas y detonadores por parte de la "célula de Morata de Tajuña"; y, en tal sentido, la ponderada actuación policial en orden a la investigación de los hechos, tanto por parte del Cuerpo Nacional de Policía como de la Guardia Civil (que en modo alguno ha detectado este Instructor se pueda ver afectada o alterada por la condición supuesta o no de confidentes de dos de los imputados, por cuanto los mismos, en atención a lo que consta en las actuaciones, en modo alguno transmitieron dato alguno sobre los preparativos, intenciones o actuaciones que podrían estar realizando sus "conocidos" para la perpetración de acción alguna de carácter terrorista), y la petición del Ministerio Fiscal, tanto en orden a las personas para las que solicita la libertad provisional, como para las que interesa el mantenimiento de prisión, entendiendo las mismas plenamente justificadas, por cuanto con relación a Carmen Toro Castro, no se ha podido acreditar extremo alguno que justifique, más allá de su presencia en determinados lugares, de intervención alguna efectiva; respecto a Antonio Toro Castro, las diligencias de investigación policial y de instrucción judicial no han permitido obtener datos complementarios incriminatorios a los ya ponderados en su momento para decretar la libertad provisional con fianza (las conversaciones telefónicas que hacían pensar en un nivel superior de participación, han sido adecuadamente aclaradas y perfiladas, en lo que resultaría una actividad de tráfico de drogas, referida a personas que no se vinculan a los atentados del 11 de marzo de 2004, como por el contexto inicial y temporal de las conversaciones cabía considerar); por último, en lo que hace al detenido Sergio Álvarez Sánchez, su aparente desconocimiento de la sustancia que transportaba (lo que excluiría en principio el dolo), obliga a la medida de libertad provisional.

La investigación sobre la obtención y transporte de las sustancias explosivas no está concluida, lo que obliga a extremar las cautelas para preservar las fuentes de prueba, su alteración, manipulación o desaparición; y dado el estado actual de las investigaciones; la prisión provisional de los tres imputados antedichos estaría justificada; por lo que se mantiene la prisión provisional, caducando su incomunicación a las 19 horas.

El estado de las actuaciones permite, en los extremos que aparecen recogidos en el apartado Hechos de esta resolución, adoptar un alzamiento parcial del secreto, no sólo porque los extremos en dicho Apartado plasmados ya no podrían verse perjudicados, sino por la exigencia de ir favoreciendo el conocimiento del objeto de la instrucción judicial por parte de quien se ve directamente afectado, y por el conocimiento que las Partes van a tener del contenido de esta resolución al serles notificada y poder ser recurrida, en su caso.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar la libertad provisional de Sergio Álvarez Sánchez, Carmen Toro Castro y Antonio Toro Castro, con la obligación de presentación semanal, prohibición de salida del territorio español, y obligación de designar domicilio y persona donde efectuar notificaciones, citaciones y emplazamientos.

Acordar el mantenimiento de la prisión provisional incondicional y comunicada de los imputados Iván Granados Peña, Raúl González Peláez y Emilio Llano Álvarez.

Se alza parcialmente el secreto de las actuaciones en lo que afecta a la totalidad de esta resolución.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.